

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

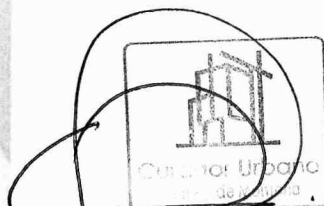
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.096-2026, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura k 12a w 23 25, solicitado mediante radicado No.23001-1-25-0261**, fue expedida a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Que La Resolución de la referencia, fue notificada a **MILLYS JAIDITH GUERRA PADILLA**, identificada con cedula de ciudadanía No.**26.139.457**, e **IDAITH DEL SOCORRO MOLINA GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.**34.977.090**, quienes figuran como Titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026) y a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MILLYS JAIDITH GUERRA PADILLA y IDAITH DEL SOCORRO MOLINA GONZALEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ secretaria general.